

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 905/15

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	46.900,00
2 Impuestos Indirectos.	3.233,53
3 Tasas y Otros Ingresos.	18.419,07
4 Transferencias Corrientes.	52.852,40
5 Ingresos Patrimoniales.	8.600,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	14.995,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.145.000,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	36.432,73
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	66.949,50
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	5.330,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	36.287,77
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	145.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A1, con un complemento de destino del puesto de trabajo correspondiente al nivel 26. Plaza compartida con los municipios que componen la Agrupación.

Una plaza de personal laboral a tiempo parcial, peón de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Solana de Rioalmar, a 2 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa, *llegible*.